



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 4.094, 27 Abr 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.-El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir equipamiento deportivo de fútbol para alumnos de la Escuela E-595 Nider Orrego Quevedo de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: JUAN ROMO VASQUEZ (SOCCER FACTORY), RUT: 2.692.804-4, cotización sin N°, de fecha 21/04/2015, por un total de \$299.200.- IVA Incluido; SERGIO VARGAS GUTIÉRREZ (ARTICULOS DEPORTIVOS RIPHOLIA), RUT: 7.044.403-8, cotización N° 722, de fecha 21/04/2015, por un total de \$287.690.- IVA Incluido y, DANIELA MAJUL CONCHA (MAULE DEPORTES), RUT: 17.091.193-8, cotización N° 004014, sin fecha, por un total de \$280.040.-IVA Incluido .-
- c).- Que, el costo de la adquisición para el equipamiento deportivo, es considerablemente menor en DANIELA MAJUL CONCHA (MAULE DEPORTES), RUT: 17.091.193-8, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar el equipamiento deportivo, al proveedor DANIELA MAJUL CONCHA (MAULE DEPORTES), RUT: 17.091.193-8.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$280.040.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- f).-Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de "Equipamiento deportivo de fútbol para alumnos de la Escuela Nider Orrego Quevedo de Parral", al proveedor **DANIELA MAJUL CONCHA (MAULE DEPORTES), RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Doscientos ochenta mil cuarenta pesos (\$280.040.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la Escuela Nider Orrego Quevedo.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas", con cargo a LEY SEP de la Escuela Nider Orrego Quevedo .-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

ABOGADO

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR
 PRU/IDH/ARC/JRO/PMH/DAO/LBA/agg.-
 DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.